



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00594-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y retención de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la aquí demandada dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 4 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. con radicado N°2019-00646 demandante BANCOLOMBIA contra MAYDA LUCIA SAAD ACOSTA.

Limítese la anterior medida a la suma de \$130'000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE.(2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.41 del 16 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **3b68e111f3f501d062dbab981d656a0088e5e78f7bdf9ed40243388ba56e49a7**
Documento generado en 15/12/2020 12:36:57 a.m.